



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 228- GADMLA - 2016**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../....;

**Que**, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

**Que**, es facultad de las personas jurídicas celebrar contratos de comodato o préstamo de uso, por ser un bien patrimonial municipal, se requiere autorización del Concejo Municipal;

Que, del informe N° 088-GPS -GADMLA-2016 del señor Procurador Síndico, sobre Comodato al GADPRP, predio que fuera expropiado para la construcción del Cementerio de Pacayacuque tiene como antecedentes: **1.-** El municipio del cantón Lago Agrio, es propietario de una área de terreno de (34,658,02m<sup>2</sup>) ubicado en la vía Tarapoa Km. 42 Precooperativa de Pacayacu, conocido como la Floresta de la Parroquia Dureno de la Provincia de Sucumbíos. **2.-** La petición del Gobierno Parroquial de fecha 02 de mayo de 2016, a través de su presidente, solicita se le entregue en comodato un bien que estaba destinado para la construcción del nuevo cementerio de la parroquia Pacayacu, para construir un vivero forestal en un área aproximada de una hectárea como parte del proyecto fortalecimiento a la capacidad productiva del cultivo de ciclo corto, para el mejoramiento de las condiciones de vida de los productores de la parroquia Pacayacu. **3.-** Que mediante informe N° 144 -DP- GADMLA-2016 de Gestión de Planificación, informa que considera factible la entrega del área solicitada por el GAD parroquial de Pacayacu y sugiere que sindicatura emita criterio jurídico en lo referente a la resolución de Concejo N° 123. CCLA-2011, y como también la resolución administrativa N° 007 DUP- GADMLA -2011, por cuanto el objeto de expropiación fue la construcción del nuevo cementerio de la parroquia Pacayacu; **4.-** Que con oficio N° OFI.GADPRP-0426, de fecha 21 de septiembre del 2016, el Presidente del Gobierno Parroquial de Pacayacu, nuevamente comunica al señor Alcalde la necesidad de que se entregue en comodato y para los fines antes señalados, una hectárea de terreno, en vista de que el Gobierno Parroquial de Pacayacu se ha hecho acreedor del premio verde ocupando el segundo lugar del Banco de Desarrollo del Ecuador BP, al

mérito por las buenas prácticas agroproductivas, de ahí la importancia, que es requisito indispensable para el desembolso de los recursos. El señor Procurador con estos antecedentes indicados fundamenta el pedido en el Art. 441 del COOTAD y considera procedente la celebración del comodato previo conocimiento y autorización del Concejo cantonal, para que haga uso del espacio físico donde implementará el vivero forestal que es requisito indispensable para el desembolso de los recursos al que se hizo acreedor al merito de las buenas prácticas agroproductivas de parte del Banco de Desarrollo del Ecuador BP.../...;

Que, en el Tercer Punto del orden del día de la sesión Ordinaria, del veintiuno de octubre del dos mil dieciséis, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe N° 088-GPS -GADMLA-2016 del señor Procurador Síndico, sobre Comodato al GADPRP, predio que fuera expropiado para la construcción del Cementerio de Pacayacu;**

Que, luego del debate del referido informe, los señores Concejales, Concejalas y el señor alcalde, ante mociones presentadas, en uso legal de sus atribuciones, por **Mayoría,**

#### **RESUELVEN:**

Aprobar el informe No. 088-GPS-GADMLA-2016, y pase a la Comisión de Terrenos, para que hagan un estudio exhaustivo de campo y determine en el convenio el plazo y tiempo respectivo, y el objetivo que se vaya a dar dicho terreno.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja octubre 21, 2016

  
Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

